

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Septiembre ocho de dos mil veintidós

Proceso : Verbal
Radicación : **630013103001-2022-00220-00**

Como quiera que la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante es procedente, se corrige el numeral primero del auto del pasado 10 de agosto de 2022 que admitió la demanda, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es JOHN JAIRO HOYOS SUÁREZ y no JOHN JAIRO HOYOS SÁNCHEZ, como allí se indicó.

Notifíquese este auto a la parte demandada y téngase en cuenta este dato al momento de hacerse el registro nacional de emplazados por secretaría

Se ordena oficiar a la oficina de registro de esta ciudad poniendo en conocimiento lo dispuesto en este auto y dando alcance al oficio No. 0583 del 12 de agosto de 2022.

Expídase oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584985451aff19c1c666fd9cfd519aea83e468321270d38b70bb5ac39d9d2a93**

Documento generado en 08/09/2022 05:33:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**